



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

**Radicación No. 110014003031-2017-00372-00**

En consideración a lo señalado en auto del 2 de junio del año 2020 por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., encuentra la suscrita que el día 8 de marzo del año 2020 se corrió traslado del recurso de reposición empero no de la apelación propuesta subsidiariamente, esto, según la constancia que obra en el envés del fl. 7 de la presente encuadernación, razón por la que se ordena a la secretaría realizar el traslado del recurso de alzada en los términos del art. 326 del CGP.

Cumplido lo anterior, ofíciase al superior para que el recurso de alzada sea resuelto junto con la apelación de sentencia.

**NOTIFÍQUESE (2) <sup>1</sup>**

  
Elizabeth Elena Coral Bernal  
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 033 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO  
Secretaria Ad hoc